



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **000510**

DE

14 MAR 2019

"Por la cual se efectúa un encargo"

LA MINISTRA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley No. 489 de 1998, la Ley No. 909 de 2004, el Decreto No. 1083 de 2015, el Decreto No. 1338 de 2015, el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto 1414 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 de la Ley No. 909 de 2004, establece: *"Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente."*

Que según lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, *"Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."*

Que la planta de personal del Ministerio cuenta con un empleo vacante, que debe ser provisto por necesidades del servicio en orden de garantizar el cabal desarrollo de las actividades misionales asignadas a la entidad.

Que el Ministerio ha adelantado los estudios técnicos requeridos para determinar que empleados de carrera acreditan todos los requisitos para poder acceder transitoriamente al empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo mediante encargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que el empleado tendrá derecho al sueldo de ingreso señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que revisada la conformación de la planta de personal establecida para el Ministerio y consultando el perfil definido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para el ejercicio del mencionado empleo, se pudo establecer que la señora **CLAUDIA MARCELA MARTTA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.871.376, titular del cargo de carrera administrativa de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13 de la Subdirección Financiera, con derechos de carrera administrativa, acredita las aptitudes, las habilidades y los requisitos exigidos para el desempeño del empleo vacante y, además, obtuvo una calificación de servicios sobresaliente en el último año.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



"Por la cual se efectúa un encargo"

ARTÍCULO 1º. Encargar a la señora **CLAUDIA MARCELA MARTTA HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.871.376, titular del cargo de carrera administrativa de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 13 de la Subdirección Financiera, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16 de la Oficina para la Gestión de Ingresos del Fondo.

ARTÍCULO 2º. Comunicar la presente Resolución a la señora **CLAUDIA MARCELA MARTTA HERRERA**, indicándole que dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, deberá manifestar por escrito la aceptación o rechazo de la designación.

ARTÍCULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de que la funcionaria tome posesión del cargo.

Dada en Bogotá D. C., a los **14 MAR 2019**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SYLVIA CONSTAÍN

Ministra de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Revisó: Paola Spada
Ella Vanessa Mendoza Ariza
Guetty Caycedo Caycedo - Daniel Gonzalez M.
Proyectó: Héctor JQM